



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio de 29 de abril de 2020 por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2020, de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020061037)

BDNS(Identif.):489041

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 250, de 31 de diciembre de 2019, el extracto de la Resolución de 28 de noviembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para la contratación de Gestores Culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación: 489041

El revuelvo séptimo, apartado uno, de la citada Resolución, prevé que para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos y entidades locales menores, se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria G/273A/46000 (anteriormente 15.02.273A.460) y proyecto 20140082 (anteriormente 2014 13 009 000400), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, la cantidad máxima de ciento ochenta y siete mil euros (187.000,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores culturales de mancomunidades de municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria G/273A/46100 (anteriormente 15.02.273A.461) y proyecto 20140082 (anteriormente 2014 13 009 000400), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, la cantidad máxima de setenta y tres mil euros (73.000,00 €).

A la vista del informe realizado por la Comisión de Valoración una vez revisadas las solicitudes admitidas se comprueba que el número de las que se refieren a la contratación de gestores culturales en Mancomunidades de Municipios, no agota la cantidad máxima prevista para atender a las mismas. Sin embargo, el número de solicitudes dirigidas a la contratación de gestores culturales en Ayuntamientos y Entidades Locales Menores supera la cantidad máxima consignada inicialmente, siendo por tanto necesario proceder a realizar una nueva distribución de los créditos previstos.



De conformidad con lo anterior y previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 24 de abril de 2020, se efectúa una nueva distribución:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos y entidades locales menores, se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias G/273A/46000 y proyecto 20140082 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 la cantidad máxima de ciento noventa y nueve mil setecientos veintiocho euros (199.728,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores culturales a mancomunidades de municipios, se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias G/273A/46100 y proyecto 20140082 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 la cantidad máxima de sesenta mil doscientos setenta y dos euros (60.272,00 €).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley, o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Así, se procede al anuncio de la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2020, de las ayudas para la contratación de gestores culturales por lo Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos antes descritos.

Mérida, 29 de abril de 2020.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ

